

dente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, 20 de junio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura.
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de Declaración de Bien de Interés Cultural, que se relacionan en anexo aparte.

Vistos los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 132 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cul-

tural, a favor de los Monumentos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación en el D.O.E. y el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Plaza del Rastro, s/n, en Mérida, de 9 a 14 horas.

Mérida, 28 de junio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO

RELACION DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

Con categoría de Monumento.

—Iglesia de San Miguel, Zarza de Montánchez (Cáceres).

—Iglesia Parroquial, Guijo de Coria (Cáceres).

Con categoría de Conjunto Histórico.

—Conjunto Histórico de San Martín de Trevejo (Cáceres).

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se atribuyen las competencias en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, durante la ausencia del titular, al Director General de Administración Local.

Ante la ausencia por vacaciones del Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Desde el día 15 de ju-

lio del presente año y hasta el final del período vacacional del Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ejercerá las funciones de Secretario General Técnico el Ilmo. Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Director General de Administración Local, salvo el despacho de asuntos corrientes delegado por resolución de esta misma fecha.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS